



En el día de hoy.

SEPTIEMBRE, VEINTI
TRES DE ABRIL, AÑO DE
MDCCLXXII Y SE

para ponerlas en poder de sus legítimos Dueños; y
Casas de Justicia por quanto las casas que esta ciudad tiene con el unico des
tino para morar y residir en ellas las Personar y Jue
res que bengan a ejercer la Real Jurisdicción se hallan
ocupadas por la Muger y familia de dho Sr. Don Zezilio de
lo que ve sigue que el Sr. Don Juan Antonio S.ª Maria quien
Como Corregidor Interino se halla ejerciendo dha Real
Jurisdicción, haciendo presente su colocación en dhas
Casas, para que esto tenga efecto. Acordo esta Ciudad
que por el presente exauano del Ayuntamiento se pare el
político y correspondiente Acuerdo a la Muger del dho Sr.
Don Zezilio Joseph de Luna para que desocupe las dhas
casas a fin de que a ellas se traslade el expresado
Señor Don Juan Antonio S.ª Maria, y para los casos y co
sas que se exercen sobre este particular, y diligencias
que fueren necesarias practicas hasta que efecto tenga
el que queden desbarazadas dhas casas nombra esta
Ciudad por Comisarios a los Sr. Don Nicolas Montijo, y Don
Diego Leoner =

Juan de Cala La Ciudad Dijo se halla inteligencia que Juan de
Cala traba Calatraba y Naba esta ejerciendo y practicando diligen
cia con zerramientos a las notarias de los Reynos, y estando
prebenido por dho. que persona alguna sin que prece
da haaxa conotar a las Ciudades villas y lugares donde

[Decorative flourish]

